MEMORANDO

Radicado No: 202412400000000123

Para: SUBDIRECTORA GENERAL, SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE SEDE NACIONAL, JEFES DE OFICINA DE SEDE NACIONAL, DIRECTORES REGIONALES, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DEL ICBF.

Asunto: CUANTIAS VIGENCIA 2024

Fecha: 2024-01-03

Respetados,

Con el fin que los procesos contractuales se lleven a cabo teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, atentamente se remite cuantías que según el presupuesto del ICBF aplicarán para la vigencia 2024:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS CTE ($1.300.000)[1]

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	CUANTIAS	CUANTIA EN SMLMV	CUANTÍA EN PESOS
Presupuesto anual superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes	MÍNIMA CUANTÍA	HASTA 100 SMLMV	Hasta $130.000.000
	MENOR CUANTÍA	MAS DE 100 SMLMV HASTA 1.000 SMLMV	Desde $130.000.001 Hasta $1.300.000.000
	MAYOR CUANTÍA	MAYOR A 1.000 SMLMV	Desde $1.300.000.001 en adelante

[1] Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se fija el salario mínimo mensual legal..."

Para las modalidades de selección contempladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta para efectos de determinar la modalidad a aplicar, el SMLMV de 2024 y la cuantía así:

CUANTÍA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA	Contratación de Mínima Cuantía (Numeral 5, articulo 2 - Ley 1150 de 2007)
MENOR	Contratación de Menor Cuantía (literal b, numeral 2 del artículo 2 - Ley 1150 de 2007)
MAYOR	Licitación Pública (Numeral 1 artículo 2, Ley 1150 de 2007)

Cordialmente,

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO
Directora de Contratación

Revisó: Cristhian Felipe Carrasco Ortiz/ Dirección de Contratación
Proyectó: Diana Milena Martínez / Dirección de Contratación